DOCUMENTO DE POLÍTICA

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PERÚ

AVANCES Y AGENDA FUTURA

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Secretaría de Gestión Pública

Con el apoyo de: cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por giz

BICENTENARIO PERÚ 2021

Autor:
Secretaría de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros
Calle Schell 310 - piso 13, Miraflores.
Lima – Perú

Editado por:
Preciso Agencia de Contenidos
Jirón Ricardo José Aicardi 224, Santiago de Surco, Lima, Perú

1a. edición - junio 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-06287

La elaboración y publicación de este documento ha sido posible gracias al apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH a través del Programa Buena Gobernanza.

INTRODUCCIÓN

La presente publicación, sobre **Simplificación Administrativa en el Perú**, forma parte de una serie de ocho (8) documentos de política desarrollados por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para dar a conocer los avances en las diferentes materias a su cargo como ente rector de la Modernización de la Gestión Pública.

Aquí se presentan los antecedentes de la Simplificación Administrativa en nuestro país; los logros y avances obtenidos de 2016 a 2021, tales como la aprobación de más de 200 procedimientos administrativos estandarizados y la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT); las iniciativas de otras entidades que han contribuido a este proceso; las dificultades y retos que se han afrontado para su implementación, así como los aprendizajes que se han obtenido. Por último, presenta la agenda pendiente para seguir avanzando en la construcción de un Estado que brinde procedimientos y servicios administrativos valiosos y oportunos para la ciudadanía.

Sara Arobes Escobar
Secretaria de Gestión Pública

ANTECEDENTES

EL CAMINO HACIA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1989

- Se inicia el proceso de Simplificación Administrativa en el Perú con la Ley N° 25035.

1991

- Se aprueba la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y su reglamento, que vincula las reglas de Simplificación Administrativa con el desarrollo de la inversión privada.
- Se crea el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y se establece que solo podrá exigirse el cumplimiento de los procedimientos administrativos que consten en dicho documento. El objetivo es eliminar las trabas y distorsiones legales y administrativas que limitan el desarrollo de las actividades económicas y restringen la libre iniciativa privada.

1992

- El Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI asume la competencia para eliminar aquellos actos o disposiciones de las entidades públicas que constituyan barreras burocráticas que impidan u obstaculicen el acceso o permanencia de los agentes económicos en el mercado.

2001

- Se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se incluyen disposiciones para regular la aprobación de procedimientos administrativos, sus requisitos y costos, así como su sistematización en el TUPA.

La Simplificación Administrativa se orienta a eliminar los obstáculos y costos innecesarios para la sociedad, derivados del inadecuado funcionamiento de la administración pública.

DOCUMENTO DE POLÍTICA:
Simplificación administrativa en el Perú

2008

- Se continúa sentando las bases para diseñar la futura Política Nacional de Simplificación Administrativa, a la par de atender los mandatos de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley de Silencio Administrativo, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, entre otras.

  Se impulsa la estrategia TRAMIFÁCIL, como mecanismo para ampliar la cobertura de aplicación de los procesos de simplificación de trámites para la obtención de licencias de funcionamiento en las municipalidades de todo el país.

De acuerdo con el BID, a 2017, el Perú alcanzó el segundo puesto entre los países de Latinoamérica con mayor tiempo de espera para completar un trámite.

2010

- Se aprueba la Política y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, los cuales orientan la actuación de las entidades públicas para brindar procedimientos y servicios valiosos y oportunos a la ciudadanía.

DATO:

El tiempo de espera de un ciudadano para completar un trámite es de **8,6** horas frente a las **5,4** horas del promedio de Latinoamérica.

Fuente: BID, 2018

2011

- Se crea la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE), herramienta administrada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (hoy Secretaría de Gobierno Digital), que permite la implementación de servicios públicos en línea, así como el intercambio electrónico de datos entre entidades del Estado a través de medios tecnológicos.

2013

- La simplificación administrativa se constituye como uno de los pilares del modelo de gestión por resultados de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016.

2015

- Se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para facilitar la elaboración, aprobación y publicación del TUPA, y así simplificar procedimientos administrativos.

2016

- En el marco del Programa País, la OCDE recomienda al Perú garantizar la implementación efectiva de las políticas de Simplificación Administrativa, incluyendo la disponibilidad de recursos.
- Propone, además, realizar una medición de las cargas administrativas que generan los trámites y las obligaciones de información; así como asignar a un órgano la responsabilidad de supervisión, evaluación y mejora de la estrategia de simplificación administrativa.

DATO: Solo el **29%** de ciudadanos peruanos completan su trámite con una sola interacción.

Fuente: BID, 2018

LOGROS Y AVANCES (2016-2021)

PRINCIPALES LOGROS

CAMBIO DE ENFOQUE: LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA COMO PARTE INTEGRAL DE LA MEJORA DE LA CALIDAD REGULATORIA

Desde 2016, se impulsa una nueva visión de la simplificación administrativa como pilar del proceso de mejora de la calidad regulatoria. Las iniciativas desarrolladas para ambas se complementan en una sola estrategia, cuyo propósito es evaluar la creación y permanencia de los trámites, orientando todo el ciclo de toma de decisiones. De esa manera, se busca impulsar un Estado eficiente y reflexivo, que evalúe el impacto de sus decisiones en la ciudadanía, controle la calidad de estas, facilite su cumplimiento y fiscalice si han sido apropiadas.

Ciclo de revisión de trámites

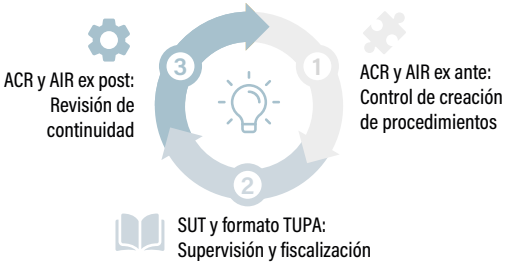

IMPLEMENTACIÓN DEL ACR PARA REDUCIR CARGAS ADMINISTRATIVAS

El Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) es un instrumento por el que se exige a las entidades del Poder Ejecutivo realizar una evaluación de sus procedimientos administrativos para reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios. El análisis se aplica tanto a las normas existentes (evaluación *ex post*), como a las que se puedan emitir en el futuro (evaluación *ex ante*); además, establece la obligación de revisión periódica de procedimientos cada tres años. Aquellas normas que no pasan esta evaluación quedan derogadas (las existentes) o no entran en vigor (las nuevas). El ACR promueve la transparencia en la generación de procedimientos administrativos, así como la rendición de cuentas de las entidades públicas.

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA PROMOVER LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

En 2018, se reglamenta el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública definiendo los componentes necesarios para velar por la calidad de la prestación de bienes y servicios, propiciar la Simplificación Administrativa y mejorar la calidad de las regulaciones y el funcionamiento del Estado[1].

A partir de este cambio, se fortalece la competencia normativa de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) para liderar los cambios y hacer el seguimiento de las acciones que se adopten, como rector del sistema.

Dentro de la SGP se creó la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, cuya finalidad es impulsar la estrategia de Simplificación Administrativa y articular la mejora de la calidad regulatoria, por lo cual tiene entre sus funciones:

- Elaborar, proponer, implementar planes, políticas y estrategias en Simplificación Administrativa y calidad regulatoria.
- Formular la estandarización de procedimientos administrativos.
- Implementar metodologías para el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en el proceso de formación normativa.
- Operar la Central de Riesgo Administrativo (CRA) y el Sistema Único de Trámites (SUT).

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)

El SUT es una herramienta informática que permite la elaboración y estandarización del TUPA, así como la simplificación mediante la reducción de derechos de tramitación, tiempos, requisitos, plazos y eliminación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad[2].

El SUT reúne los procedimientos administrativos que han sido aprobados por el aplicativo del ACR, facilita la elaboración del TUPA y sirve como un repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

A través del SUT, la SGP, como ente rector, podrá revisar en línea los procedimientos administrativos de las entidades públicas y supervisar el cumplimiento de las normas de Simplificación Administrativa.

Beneficios del SUT

- Fomenta la transparencia sobre los trámites de los tres niveles de gobierno, incluyendo los costos y plazos.
- Elimina la discrecionalidad de los funcionarios públicos.
- Limita actos de corrupción.

La Secretaría de Gestión Pública es el ente rector en materia de simplificación administrativa en el Perú.

DATO:

A 2021, casi **500** entidades públicas a nivel nacional se encuentran en proceso de sistematización de su TUPA a través del SUT.

Fuente: SGP

[1] *Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*

[2] *Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios.*

APROBACIÓN DE MÁS DE 200 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS

Los gobiernos regionales y locales concentran muchos de los trámites que son realizados por los ciudadanos. Esta situación presentaba ciertos desafíos, los que fueron identificados y afrontados por la SGP de la siguiente manera:

Desafíos

- Los TUPA o las ventanillas de atención al usuario de los gobiernos regionales (GORES) y locales (GLs) exigían requisitos distintos o creaban procedimientos diferentes a los establecidos en las normas nacionales.
- Cada entidad establecía distintos pasos a seguir por el ciudadano, y los órganos que intervenían en cada trámite eran diferentes, lo que generaba tasas muy diferenciadas frente a un servicio similar, a pesar de tratarse de un mismo procedimiento administrativo.

Estrategia planteada

- La SGP definió la implementación de Procedimientos Administrativos Estandarizados (PAE) para aquellos trámites creados por los GORES o GLs, que se derivan de normas con alcance nacional.
- Los PAE buscan eliminar exigencias contrarias al marco normativo vigente e implementar procedimientos estándar o similares, de manera oportuna y predecible en las distintas entidades del país para facilitar los trámites y servicios que realizan los ciudadanos y empresas. De esta forma, se evita la discrecionalidad, los costos innecesarios impuestos al ciudadano y al sector productivo, y que se generen mayores requisitos a los derivados de las normas nacionales.

Hasta el segundo trimestre de 2021, se han emitido 9 decretos supremos que aprueban un total de 202 procedimientos administrativos estandarizados para gobiernos regionales y locales, distribuidos de la siguiente manera:

Aprobación de Procedimientos Administrativos Estandarizados

Sector/ Procedimiento	N° de Procedimientos Administrativos Estandarizados
Licencia de funcionamiento	12
Acceso a la información pública	1
Producción	35
Educación	5
Trabajo y Promoción del Empleo	9
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	11
Forestal	10
Transportes y Comunicaciones	44
Energía y Minas	75
Total	**202**

La estandarización permitirá la eliminación de trabas y demoras en los trámites que realizan las empresas y promoverá la dinamización y reactivación de la economía, especialmente, en un contexto post COVID-19.

ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS PARA EL TUPA

A partir de encuestas realizadas a usuarios y servidores públicos, la SGP identificó que las entidades públicas no empleaban el formato TUPA existente debido a que no era amigable con el usuario. Por ello, con el apoyo del equipo de innovación de la PCM, la SGP elaboró un nuevo modelo del formato TUPA.

El modelo se desarrolló desde la perspectiva del ciudadano, a fin de brindarle información relevante para la realización de sus trámites: descripción del trámite (para qué sirve), medios de pago disponibles, información de las sedes de la entidad pública, horarios[3].

El formato constituye la línea base para conocer qué aspectos o información está siendo simplificada por las entidades públicas. Esto permite a la SGP comparar la información proporcionada por las instituciones y establecer los avances y mejoras en simplificación de los procedimientos administrativos.

Estos cambios fueron aprobados mediante los Lineamentos para la elaboración y aprobación del TUPA[4].

PROHIBICIÓN DE EXIGENCIAS A USUARIOS Y OTRAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Una de las medidas dispuestas en 2016 fue la prohibición a las entidades públicas de solicitar a los ciudadanos o usuarios, durante la tramitación de procedimientos administrativos, información innecesaria o aquella que puedan obtener mediante la interoperabilidad o a través de registros de libre acceso[5].

Otras medidas de Simplificación Administrativa aprobadas fueron:

- La implementación de plataformas informáticas para el pago de derechos y tasas de tramitación de procedimientos administrativos en las entidades públicas o a través del Banco de la Nación (Págalo.pe).
- La emisión gratuita de la primera copia certificada de denuncia policial.
- La vigencia indeterminada del Documento Nacional de Identidad (DNI), para acreditar su identidad.
- La simplificación del trámite de Certificado de Discapacidad (todo establecimiento de Salud puede otorgarlo, de manera inmediata, cuando la incapacidad es evidente, sin que la persona tenga que acudir a los establecimientos de Salud).
- La simplificación de trámites laborales, como la eliminación de la obligación de presentar ante la autoridad de trabajo los contratos de trabajo y convenios de formación laboral.

[3] *Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) estableció que la autoridad administrativa puede efectuar los cambios referidos a sedes, horarios, medios de pago, datos de contacto y notas al ciudadano, lo que facilita el cambio.*

[4] *Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP.*

[5] *Decreto Legislativo N° 1246. Decreto que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.*

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Para que la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) concordara con la visión integral de mejora de la calidad regulatoria y Simplificación Administrativa, así como con las herramientas que estaban siendo diseñadas para este propósito, se realizaron las siguientes modificaciones a dicho instrumento regulatorio:

- Se ampliaron los supuestos para calificar procedimientos administrativos de aprobación automática.
- Se dictaron disposiciones para estandarizar procedimientos administrativos comunes en la administración pública con el objeto de hacer predecibles sus requisitos y plazos.
- Se introdujo un régimen común de fiscalización posterior y sanción de las entidades públicas.
- Se fortaleció a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) como rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en materia de Simplificación Administrativa.
- Se instauró el procedimiento administrativo electrónico[6].

Posteriormente, se aprobaron otras modificaciones a la LPAG[7]:

- Se otorga una mayor prevalencia de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramientas para la Simplificación Administrativa.
- Se establece la vigencia indeterminada de títulos habilitantes.
- Se enfatizó el carácter excepcional del silencio administrativo negativo, solo si se argumenta la potencial y significativa afectación al interés público.

La norma también amplía la facultad de la PCM para estandarizar servicios prestados en exclusividad, así como para solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras del INDECOPI que inicie un procedimiento de oficio, cuando identifique incumplimientos a las normas de Simplificación Administrativa que afecten o puedan afectar actividades económicas significativas para el desarrollo del país.

FORTALECIMIENTO DEL INDECOPI

Existen distintos mecanismos de depuración del acervo normativo que están destinados a simplificar y mejorar la regulación existente, entre ellos, el régimen de eliminación de barreras burocráticas. Para fortalecer las funciones de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, se dispuso la inaplicación, con carácter general, de las medidas calificadas como barreras burocráticas en el marco del procedimiento tramitado ante dicha entidad. De esta manera, se evitan los procedimientos administrativos idénticos que puedan ser iniciados por los ciudadanos para cuestionar la misma barrera.

[6] Decreto Legislativo N° 1272. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
[7] Decreto Legislativo N° 1452. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

USO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD COMO HERRAMIENTA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Beneficios de la PIDE

Agilizar la realización de trámites para el ciudadano o usuario.

Facilitar la cooperación entre instituciones públicas, independientemente de su nivel de desarrollo tecnológico.

Reducir los tiempos y costos de los trámites, pues se reutilizan datos y funcionalidades.

Optimizar la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación.

Las tecnologías de la información y comunicación, son importantes para sostener la estrategia de Mejora de la Calidad Regulatoria y Simplificación Administrativa.

Mediante una modificación al marco legal, en 2016[8], se dispuso que las entidades de la administración pública deben usar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) para permitir el acceso, de manera gratuita y permanente, a la información o bases de datos que administren, a otras entidades públicas que lo requieran para la tramitación de sus procedimientos administrativos. Según la norma, la información de acceso gratuito comprende a la identificación y estado civil, antecedentes penales, judiciales y policiales, grados y títulos, vigencia de poderes y designación de representantes legales y la titularidad sobre bienes registrados.

[8] *Decreto Legislativo N° 1246. Decreto que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.*

Hitos de las medidas adoptadas para la Simplificación Administrativa

2016

Modificación del marco legal.
- D.L. N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa.
- D.L. N° 1256. Ley Antibarreras.
- D.L. N° 1272. Modifica LPAG.
- D.L. N° 1310. Introduce el ACR.

2017

Implementación del marco legal.
- Medidas para la implementación de las normas aprobadas en 2016.
- Reglamento y Manual para aplicar el ACR.

2018

Fortalecimiento del marco legal.
- D.L. N° 1446. Sistema de Administración de Modernización de la Gestión Pública.
- D.L. N° 1448. Calidad regulatoria como proceso permanente. Se determinan instrumentos de calidad regulatoria.
- D.L. N° 1452. Modifica LPAG.

2019

Avances en simplificación.
- Se inició con la estandarización de procedimientos administrativos de gobiernos regionales y locales, así como con el uso del SUT para la elaboración de los TUPA.

2020 2021

- Estandarización de más de 200 procedimientos administrativos locales y regionales.
- Más de 500 entidades usan el SUT para la elaboración de sus TUPA.

Actualmente, la SeGDi viene liderando iniciativas de transformación digital que contribuyen con la simplificación administrativa; entre ellas, la nueva PIDE.

PRINCIPALES AVANCES

AVANCES EN LOS **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS**

- Se cuenta con una propuesta de estandarización de 152 procedimientos administrativos en licencias de edificación y habilitación urbana, elaborada con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estos tipos de licencia, representan alrededor del 60% de los trámites que se realizan en los municipios.

- También se ha iniciado el proceso de estandarización de 16 procedimientos administrativos vinculados a Turismo, contando con una propuesta que viene siendo trabajada de manera articulada con el sector.

- Además, producto de la coordinación constante realizado con los sectores, se ha avanzado en la elaboración de los Lineamientos para la estandarización de procedimientos administrativos, los cuales tienen como objetivo establecer las orientaciones y metodología para futuros procesos de estandarización de trámites.

AVANCES EN EL **SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)**

- Se mejoró la funcionalidad del aplicativo informático SUT, administrado por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la SGP.

- Desde 2019, se han realizado talleres presenciales y virtuales, sobre el uso del SUT, dirigidos a entidades del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales y locales.

- Durante 2020 y 2021, se ha brindado asistencia técnica a más de 200 entidades de los tres niveles de gobierno. Al segundo trimestre de 2021, 569 entidades utilizan la plataforma SUT. Entre ellas, 142 ya han completado el registro de su TUPA vigente, mientras que 82 aún están en proceso.

Ingresa al aplicativo SUT en sut.pcm.gob.pe

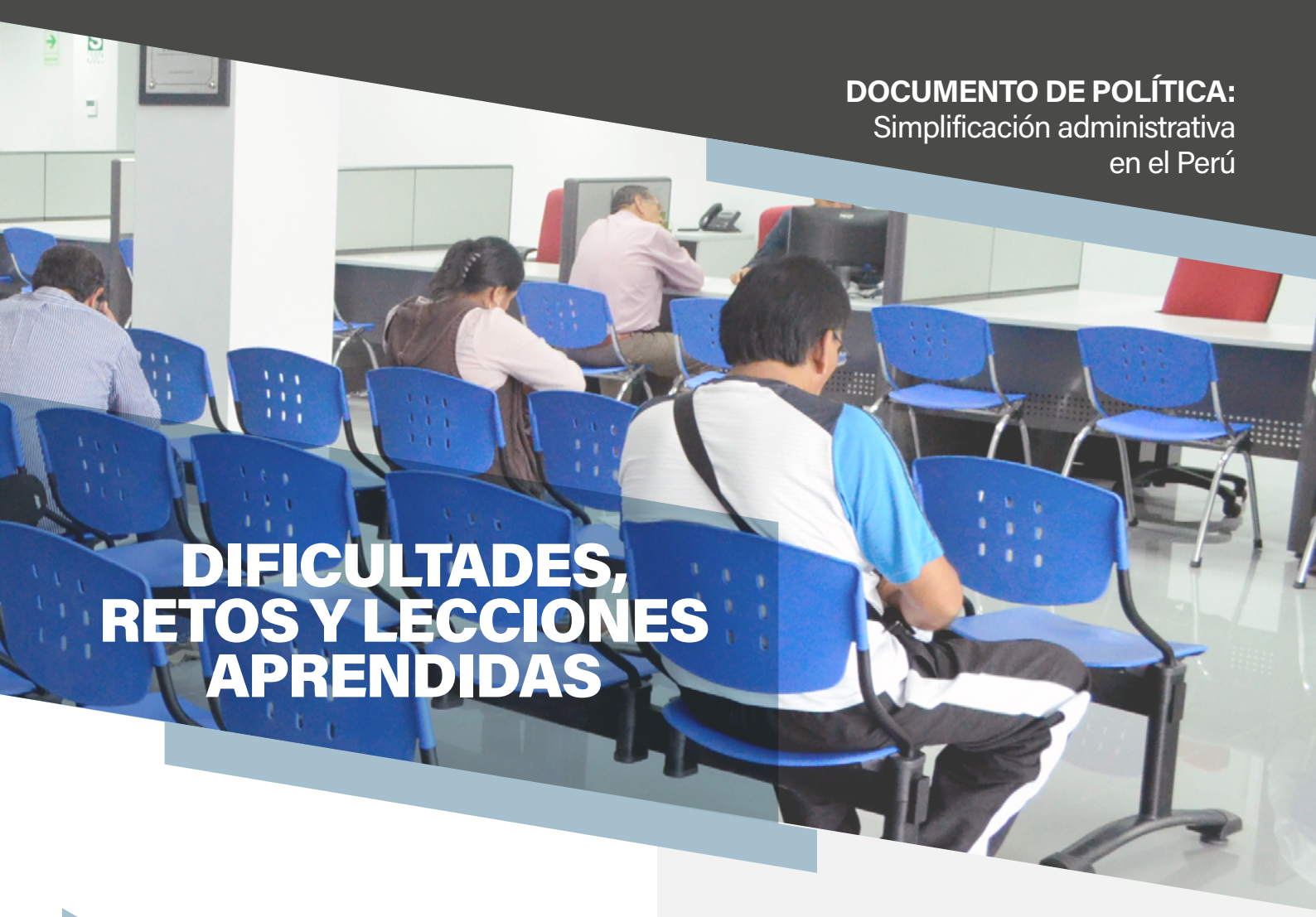

DIFICULTADES, RETOS Y LECCIONES APRENDIDAS

PRINCIPALES DIFICULTADES

LÍMITES DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD

Se requiere que más entidades públicas integren sus sistemas y bases de datos en la PIDE.

DATO:

Al segundo trimestre de 2021, más de **250** entidades vienen elaborando su nuevo TUPA en la plataforma SUT.

Fuente: SGP

ROTACIÓN DE PERSONAL

Debido a la alta rotación de los funcionarios y servidores en las entidades del Poder Ejecutivo, la SGP tuvo que realizar capacitaciones intensivas para uniformizar la información existente sobre Simplificación Administrativa y continuar con el proceso de reforma.

La PIDE es una herramienta capaz de integrar información relevante entre las distintas entidades del Estado y puede ayudar a simplificar los trámites que realizan los ciudadanos y empresas, en términos de tiempos y costos asociados.

CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La resistencia al cambio y los enfoques legalistas que se mantienen en la administración pública requirieron de capacitaciones constantes para empezar el cambio de cultura regulatoria en los servidores públicos y reforzar la importancia de la desburocratización y Simplificación Administrativa.

La SGP, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de llevar adelante las reformas en materia de Simplificación Administrativa.

IMPULSO AL ENFOQUE AL CIUDADANO

Para implementar las medidas de Simplificación Administrativa, ha sido indispensable que la SGP impulse el enfoque que considera las expectativas y necesidades de las personas en el diseño de los servicios que brindan las entidades públicas.

DESCONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LAS ENTIDADES Y FALTA DE COORDINACIÓN

Se desarrollaron medidas para superar las fallas en el diseño de las regulaciones y los procedimientos administrativos que eran elaborados por una entidad pública distinta de la que tendría el procedimiento administrativo a su cargo. Estos eran diseñados sin coordinar con las referidas entidades.

PRINCIPALES **RETOS**

INSTITUCIONALIDAD Y APOYO POLÍTICO

Debido a los múltiples cambios en las autoridades del Poder Ejecutivo, la SGP tuvo que asegurar repetidas veces el apoyo político para impulsar las reformas que estaban siendo implementadas. La Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio fue esencial para introducir a las autoridades responsables la importancia y necesidad de las reformas para asegurar su continuidad.

DIFICULTADES EN EL USO DE PLATAFORMAS INFORMÁTICAS

El uso de las plataformas informáticas en la labor de Simplificación Administrativa no es extensivo en las entidades públicas, especialmente porque suelen ser poco amigables. El SUT ha introducido mejoras que les permite a los usuarios tener una interfaz más amigable o sencilla. Sin embargo, fomentar su uso ha tenido resistencias entre los funcionarios y servidores públicos.

PROMOVER LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TUPA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

A partir de la reforma, se ha visibilizado la importancia del TUPA y la necesidad de que las entidades públicas cuenten con este instrumento actualizado como mecanismo de transparencia para el ciudadano y empresas.

MAYORES RECURSOS PARA IMPLEMENTAR LA REFORMA

Debido a que los recursos humanos de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio eran limitados, se requirió del apoyo de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ para cumplir sus funciones. Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó recursos, a través de un préstamo, para apoyar la reforma. Otras entidades de la administración pública han enfrentado el mismo reto, teniendo que implementar mejoras con los recursos con los que ya contaban.

LECCIONES APRENDIDAS

IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación y fortalecimiento de capacidades constantes son fundamentales para reforzar la cultura de Mejora de la Calidad Regulatoria y Simplificación Administrativa, especialmente, en aquellos servidores y funcionarios públicos que mantienen resistencia a esta mejora.

CONTAR CON EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS ESPECIALIZADOS

El trabajo de los equipos técnicos multidisciplinarios y especializados, contribuye a cambiar el enfoque legalista y superar la resistencia al cambio en la cultura administrativa de los funcionarios públicos. Esto permitirá la simplificación y desburocratización en beneficio de los ciudadanos y la economía.

La actualización y/o la implementación de nuevas herramientas informáticas, como la inteligencia artificial, son relevantes para mejorar los resultados en la Simplificación Administrativa.

IMPORTANCIA DE LA DIGITALIZACIÓN COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El uso de herramientas digitales mejora los procesos de Simplificación Administrativa. Los aplicativos y plataformas informáticas facilitan el orden y sistematización de la información, el análisis y el seguimiento de las medidas adoptadas.

Erradicar el enfoque legalista e interiorizar la idea del Estado como prestador de servicios a favor del ciudadano continúan siendo retos para la administración pública.

AGENDA PENDIENTE

INCREMENTAR SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES, EFECTIVOS Y EFICIENTES Y AMPLIAR LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES

Promover que más entidades públicas digitalicen sus trámites y servicios en los tres niveles de gobierno, considerando los lineamientos emitidos por SEGDI[9]. Esto exige el análisis, coordinación y reingeniería de procesos de trabajo y la readecuación de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios, así como de la normativa e infraestructura.

[9] *Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2021-PCM/SGD, "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales*

AVANZAR EN EL USO DE APLICATIVOS Y PLATAFORMAS DIGITALES

Desarrollar una plataforma que integre los diferentes aplicativos que intervienen en el ciclo de revisión de trámites (aplicativos ACR, AIR, CCV, SUT). Esto permitirá identificar la ruta que siguen, desde su creación en la norma, sus cambios y observaciones y el procedimiento administrativo que finalmente es aprobado y registrado en el SUT.

FOMENTAR Y ACELERAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

Para ello, se requiere desarrollar guías, herramientas digitales y materiales de capacitación, difundiéndolos de manera intensiva en los tres niveles de gobierno.

PROMOVER EL USO DE LA IDENTIDAD DIGITAL PARA REALIZAR TRÁMITES Y SERVICIOS

Se requiere introducir gradualmente el uso de la identidad digital y medios asociados a ella (como el Código Único de Identidad - CUI, firmas y certificados digitales, DNI electrónico, entre otros) para la realización de trámites y servicios en línea.

PROMOVER LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

A través de la adecuación de los instrumentos de mejora regulatoria a los gobiernos regionales y locales, la asistencia técnica y acompañamiento, la capacitación constante, los programas de incentivos, la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las medidas de simplificación administrativa, entre otros.

El diseño de servicios públicos digitales y la digitalización de trámites requiere la incorporación de componentes de gobierno digital al proceso de tramitación y la interoperabilidad entre trámites

SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS POR PARTE DE LOS GR Y GL

Para ello, es fundamental la participación del INDECOPI y de la Contraloría General de la República.

De igual manera, es importante que la SGP brinde la asistencia técnica y el acompañamiento necesario para asegurar que los gobiernos regionales y locales incorporen los procedimientos administrativos estandarizados en sus TUPA.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se debe convocar a las cámaras de comercio y gremios empresariales para contar con información de primera mano sobre el cumplimiento de las disposiciones de simplificación administrativa y los procedimientos estandarizados.

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Secretaría de Gestión Pública

Con el apoyo de: cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BICENTENARIO PERÚ 2021